



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
LEAT/lls

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Número

6525

Fecha de Firma:

19/10/2020 12:39

**Ilustre Ayuntamiento de
Santa Lucía**

DECRETO

Visto el Informe suscrito por la Jefa de Servicio de Subvenciones, de fecha 14 de octubre de 2020, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“INFORME

INFORME PROPUESTA DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2020.

Visto el expediente tramitado en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio del 2020, y considerando los siguientes antecedentes:

Visto que con fecha 18 y 21 de mayo de 2020 por parte de la Jefa del Servicio de Dinamización Colectivos y Desarrollo Municipal, se elaboraron los informes para que se recogiera en el Presupuesto General Municipal las subvenciones para las Asociaciones de Vecinos, Federación de AA.VV. y Asociaciones de Madres, Padres y Federación de AMPAS.

Visto que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria aprobó definitivamente el Presupuesto General Municipal y las Bases de Ejecución el día 30 de julio de 2020 (BOP, núm. 97, miércoles, 12 de agosto de 2020).

*Visto el Informe de la Jefa de Servicio de Subvenciones, de fecha **01 de octubre de 2020**, en el que se informa aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía, correspondiente al ejercicio 2020.*

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha **01 de octubre de 2020**, en el que se fiscaliza favorablemente.*

Visto que, siguiendo el procedimiento y sus trámites, mediante Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales nº 6136 de fecha 02 de octubre de 2020, resultó la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio del 2020, cuyo tenor literal se da por reproducido.

*Visto el documento de Retención de Crédito, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 05 de octubre de 2020, en el que consta que existe saldo de crédito disponible en la aplicación presupuestaria **4310-4700000** del Presupuesto del gasto denominada **APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS**, por un importe de **500.000,00€**, para la concesión de subvenciones directa a Trabajadores Autónomos y Empresas del municipio de Santa Lucía, para atenuar el impacto económico de la COVID-19.*

Vistas las Bases 26 y 30 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Lucía, para el ejercicio 2020.

Código Seguro de Verificación	IV7GRS7YPRH7RO53W4IHC72UDY	Fecha	19/10/2020 12:38:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GRS7YPRH7RO53W4IHC72UDY	Página	1/4



Vista la línea estratégica de actuación 3 para:

• **TRABAJADORES Y AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA.**

DENOMINACIÓN: Bases Reguladoras así como la Convocatoria de subvenciones, por razones de interés público, social y económico, destinadas a los trabajadores autónomos y empresas que tienen domicilio fiscal y actividad económica o profesional en el municipio de Santa Lucía, y que además han visto suspendida su actividad económica o bien han sufrido una reducción drástica en su facturación, correspondientes al ejercicio de 2020.

PROC. DE CONCESIÓN: Subvención directa.
OBJETIVOS Y EFECTOS: Atenuar el impacto económico que la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 está teniendo en los trabajadores autónomos y demás empresas

PLAZO: 2020.

COSTES PREVISIBLES: 500.000,00 €

FINANCIACIÓN: Recursos propios.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.:

4310-4700000 APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, y sus sucesivas modificaciones, el art. 31 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, y demás normativa concurrente de general y pertinente aplicación, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales, actuando por delegación del Sr. Alcalde Presidente, según Decreto de Alcaldía núm. 1415/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, **SE PROPONE:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio 2020, que se aprobó por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales nº 6136 de fecha 02 de octubre de 2020, y que por error involuntario se omitió la subvención directa destinada a los Trabajadores Autónomos y Empresas del municipio de Santa Lucía para atenuar el impacto económico de la COVID-19.

SEGUNDO.- El resto del contenido del citado Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales nº 6136 de fecha 02 de octubre de 2020, permanece inalterado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el Decreto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para general conocimiento.

En Santa Lucía, a 14 de octubre de 2020.
La Jefa de Servicio de Subvenciones.
(Decreto de Alcaldía nº 7177/2016, de 03 de Noviembre de 2016)''

Código Seguro de Verificación	IV7GRS7YPRH7RO53W4IHC72UDY	Fecha	19/10/2020 12:38:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GRS7YPRH7RO53W4IHC72UDY	Página	2/4



**OFICINAS MUNICIPALES**

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
SERVICIO DE SUBVENCIONES
LEAT/lls

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones

Visto el informe, emitido por la Intervención Municipal de fecha **16 de octubre de 2020**, en el que se fiscaliza favorablemente la ampliación del Plan Estratégico 2020, que consta en el expediente.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo previsto en el art. 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de las subvenciones se debe realizar de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Considerando que el artículo 8.1 de la citada Ley establece que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Teniendo en cuenta que la citada Ley y sus normas desarrollo definen al Plan Estratégico de Subvenciones como un instrumento de carácter programático para la planificación de las políticas públicas que tienen por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o la promoción de una finalidad pública.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21 de la vigente Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de Abril, y sus sucesivas modificaciones, el art. 31 de la Ley 7/2015 de Municipios de Canarias, y demás normativa concurrente de general y pertinente aplicación, el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales, actuando por delegación del Sr. Alcalde Presidente, según Decreto de Alcaldía núm. 1415/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Lucía correspondiente al ejercicio 2020, que se aprobó por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales nº 6136 de fecha 02 de octubre de 2020, y que por error involuntario se omitió la subvención directa destinada a los Trabajadores Autónomos y Empresas del municipio de Santa Lucía para atenuar el impacto económico de la COVID-19.

Código Seguro de Verificación	IV7GRS7YPRH7RO53W4IHC72UDY	Fecha	19/10/2020 12:38:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GRS7YPRH7RO53W4IHC72UDY	Página	3/4



SEGUNDO.- El resto del contenido del citado Decreto del Concejal Delegado de Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales nº 6136 de fecha 02 de octubre de 2020, permanece inalterado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente al Departamento de Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el Decreto en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, para general conocimiento.

Santa Lucía, a fecha de la firma electrónica.

El Concejal Delegado de Hacienda,
Nuevas Tecnologías, Régimen Interno,
Subvenciones y Sociedades Municipales
(Por Decreto núm. 1415/2020 de fecha 10/03/2020)

El Secretario General

Roberto Ramírez Vega

Luis Alfonso Manero Torres

Código Seguro de Verificación	IV7GRS7YPRH7RO53W4IHC72UDY	Fecha	19/10/2020 12:38:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmante	ROBERTO JOSE RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Firmante	LUIS ALFONSO MANERO TORRES (Secretario General del Ayuntamiento de Santa Lucía)		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7GRS7YPRH7RO53W4IHC72UDY	Página	4/4

